

PROPOSICIÓN ADITIVA

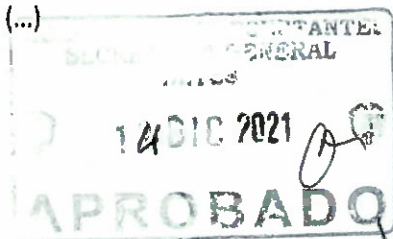
Adicionese un literal al artículo 14 del Proyecto de ley No. 128 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Ley 107 de 1994 y los artículos 14 y 23 de la Ley 115 de 1994, con el fin de establecer la enseñanza obligatoria de clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública, en la educación básica primaria, secundaria y media, y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 14. ENSEÑANZA OBLIGATORIA. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:

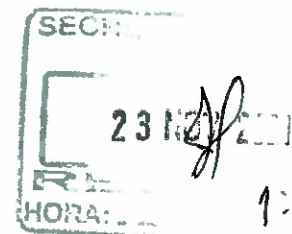
(...)

g) La enseñanza y formación de cultura ciudadana, enfocada en una visión constructiva y productiva de convivencia, conformada por el cumplimiento de las leyes, la tolerancia, la ausencia de violencia, el respeto por los proyectos que se llevan a cabo en la sociedad, el interés por los espacios públicos, el compromiso de cumplir con las obligaciones ciudadanas, la confianza y la voluntad de colaborar con el resto de los individuos, es decir, aquellas normas y los valores compartidos por los habitantes en el marco de la sociedad en la que viven. La cultura ciudadana engloba la promoción de los derechos que permiten la convivencia pacífica entre las personas y que resguardan el patrimonio común. El vínculo entre cada persona y el entorno y su conducta en los espacios públicos, como el cuidado de los parques y plazas y el respeto por las normas de tránsito son acciones que forman parte de la cultura ciudadana ya que no cuidan el bienestar comunitario.

(...)



[Handwritten signature]



Jose Eliecer Salazar Lopez
Representante a la Camara
Departamento del Cesar

JUAN CARLOS
LOSADA

TITULO
REPRESENTANTE

PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY NO. 128 DE 2020 CÁMARA

"Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la ley 107 de 1994 y los artículos 14 y 23 de la ley 115 de 1994, con el fin de establecer la enseñanza obligatoria de clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública, en la educación básica primaria, secundaria y media, y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. Modifíquese el TÍTULO del proyecto, el cual quedará así:

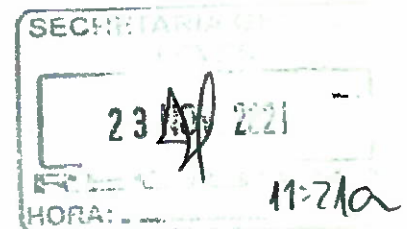
"Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la ley 107 de 1994 y ~~los el~~ artículos 14 ~~y 23~~ de la ley 115 de 1994, con el fin de incentivar la participación democrática y los estudios constitucionales establecer la ~~enseñanza obligatoria de clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública~~, en la educación básica primaria, secundaria y media, y se dictan otras disposiciones"

Justificación: Es pertinente ajustar el título al contenido actual del articulado del proyecto, más aún cuando no forman parte de este establecer la enseñanza obligatoria de clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública.

Cordialmente,



JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



#EVOLUCIÓN SOCIAL

PAGE *
MERGEFO
RMAT 1

